

124
seguía, que dha licencia, tratados de los dho Cav. L^{co}.
y secular, y los hechos por dho Religión de Beato
Juan de Dios, para dho concierto, Inventario, de todo
lo entregado, y que llevaba dha Religión, con las Capu-
tulaciones, que para ello se practicaron, se hallaban
incorporadas en dho Instrumento, para su mayor
firmesa, y legitimidad, pues por dhas Capitulacio-
nes, se expresava, que en todo lo que tenia, y per-
tenecia a la hospitalidad, estuviesen sujetos al señor
Obispo, que era, o fuese de Cartagena, y que dho Ca-
vildo L^{co}. y secular, huvieran de tener el Patronazgo
de dho Hospital, y el dho dominio, y superioridad, que
hasta dho dia tenían, y que les avia guardado, que era
el nombrar en cada año, de Diputado, que en un nom-
bre visitasen dho Hospital, reconociendo el buen, o mal
tratamiento, que se hiziera a los Pobres, asi en el ser-
vicio, como en la Cuxa, y Propa de sus Camas, y quan-
do se faltara en algo, se avisara al hermano Prior,
para que lo remediase; y sino lo hiziera, diesen
quenta al Ordinario L^{co}. para ello, y que dha visita
hiziesen todos los dias, que les pareciera, con condi-
cion, que para hacer dha visita, se huvieran de fun-
tar siempre, los dos Diputados de la Dolecia, y Cui-
dad, y no pudiera exercerse dha visita, por el uno sin